

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón 29 ABR 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 26 de abril de 2016.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 4827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016.
- D.A. N° 2294 de fecha 12-05-2015 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones

DECRETO N° 1.498

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Jorge Antonio Caceres Valenzuela**, de fecha 26 de abril de 2016.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato a fondo de La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial año 2016 de la Escuela Héroes del Itata..

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



ML GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 26 días del mes Abril del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Jorge Antonio Caceres Valenzuela**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don Jorge Antonio Caceres Valenzuela** en su calidad de monitora, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-336 Heroes del Itata, el siguiente trabajo:

-Taller Audiovisual.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **Don Jorge Antonio Caceres Valenzuela** como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por mes. Realizando 10 horas mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de abril del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **Don Jorge Antonio Caceres Valenzuela** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **Don Jorge Antonio Caceres Valenzuela** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

JORGE CACERES VALENZUELA
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE